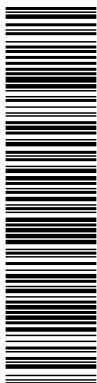


DOCUMENTO RESOLUCION (decreto de Alcaldía con tan sólo la firma del mismo) 2019-11-19 RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 300 (SUBVENCIÓN FESTEJOS BARRIA 2019)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 954 , Fecha de Salida: 22/11/2019 10:20:00	
OTROS DATOS Código para validación: VD174-FQPX1-WKLHE Fecha de emisión: 14 de mayo de 2020 a las 11:19:53 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa / Alkatea de Ayto de San Millán-Donemiliaga.Firmado 21/11/2019 11:16 2.- Secretaria / Idazkari de Ayto de San Millán-Donemiliaga.Firmado 21/11/2019 15:02	ESTADO FIRMADO 21/11/2019 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9959 VD174-FQPX1-WKLHE 2019-11-19 RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 300 (SUBVENCIÓN FESTEJOS BARRIA 2019)) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar.gob.es/portalverificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_id=41&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, con fecha 19 de Noviembre de 2019 (Decreto N° 300/2019), ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el escrito presentado por la Junta Administrativa de Narbaiza, en virtud del cual solicita subvención correspondiente para el desarrollo de actividades festivas con motivo de la Romería en Honor de San Bernardo en Barria año 2019.

Atendiendo al informe emitido por la Técnica Socio-Cultural y propuesta de la Comisión Informativa General de fecha 6 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO las competencias atribuidas a la Sra. Alcaldesa por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Bases de ayudas municipales para financiar la organización y celebración de festejos y actividades socioculturales desarrolladas por los Concejales en el Municipio de San Millán año 2019.

HE RESUELTO:

Proceder a la liquidación de la cantidad de 1.000,00 euros, al Concejo de Narbaiza, por la actividad festiva con motivo de la Romería en Honor de San Bernardo en Barria año 2019, conforme a las justificaciones aportadas y Convenio de colaboración suscrito.

Lo que se le/s notifica a Vd/s. a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá/n Vd/s. interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** de Vitoria-Gasteiz, a tenor de lo establecido en los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá/n Vd/s. interponer **RECURSOS DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación. Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Ordoñana, 20 de noviembre de 2019

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE NARBAIZA
NARBAIZA